

**Sección IV. Procedimientos judiciales**  
**JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA**  
**JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 16 DE PALMA DE MALLORCA**

**20136** *Divorcio Contencioso 00008040/2011. Sobre Otras Materias.*

DIVORCIO CONTENCIOSO 0000840 /2011  
Sobre OTRAS MATERIAS

D<sup>a</sup>. CRISTINA. SECADES ÀRIESTRA, Secretaria Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 16 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

**ANUNCIO:**

En el presente procedimiento de divorcio seguido a instancia de CANDIDA VILLALBA MARTINEZ frente a RAFAEL GARCIA SERRANO se ha dictado Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

**FALLO**

**Que estimando totalmente** la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Don Luis Enríquez de Navarra Muriedas, en nombre y representación de Doña Candida Villalba Martínez frente a Don Rafael García Serrano **debo declarar y declaro** haber lugar al divorcio del matrimonio celebrado en

Palma de Mallorca en fecha 5 de Septiembre de 1970 entre Doña Candida Villalba Martínez y Don Rafael García Serrano, quien ha sido declarado rebelde en el presente litigio.

No cabe efectuar pronunciamientos específicos sobre los efectos del divorcio del matrimonio.  
Sin expreso pronunciamiento en costas.  
Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Apelación que se interpondrá mediante escrito ante este Juzgado en el término de veinte días. Hágase saber a las partes que no tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita, la necesidad de constituir depósito por importe de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales 0925 0000 02 n°. de expediente (cuatro dígitos + año dos dígitos ,) , indicándose la palabra "Recurso" en el campo "concepto", DERSHUA debiendo adjuntar al escrito de interposición del mismo el correspondiente resguardo de ingreso, de conformidad con lo dispuesto por la LO 1/2009 de 3 de noviembre, no admitiéndose a trámite ningún recurso cuyo depósito no este constituido.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Rosa María Mas Piña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n° 16 de Palma de Mallorca y su partido judicial

Y encontrándose dicho demandado, RAFAEL GARCIA SERRANO, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a nueve de Julio de dos mil doce.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.**

